
	<b>PROCESO</b>	<b>Código:</b> GC-PR-013
	GESTIÓN COMERCIAL	<b>Versión:</b> 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Fecha:</b> 28/01/2020
SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA		<b>Página:</b> 1 de 7

## 0. CONTROL DE CAMBIOS.


Control de Cambios		Descripción del Cambio
VERSIÓN	FECHA	
01	Junio 2017	Creación.
02	Octubre 2019	Alineación a nuevo mapa de procesos y cambio de estructura.
03	Enero 2020	Ajuste de la descripción de actividades

Elaboró:	Revisó	Aprobó:
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA
<b>Nombre:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Nombre:</b>
Santiago Rodríguez	Santiago Rodríguez	Jorge William Triana Romero
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Cargo:</b>
Director Comercial	Director Comercial	Gerente
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
28/01/2020	28/01/2020	28/01/2020

	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Versión:</b> 03  <b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 2 de 7

## TABLA DE CONTENIDO

0.	CONTROL DE CAMBIOS.....	1
1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABILIDADES.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	REFERENCIAS.....	4
6.	CONDICIONES GENERALES.....	4
7.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
9.	CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	6
9.1	COSTOS TIPO PARA PUNTOS DE ENTRADA Y PUNTOS DE SALIDA.....	6
9.2	COMPROMISOS DE ACCESO:.....	7
10.	BIBLIOGRAFÍA.....	7

	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Versión:</b> 03  <b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 3 de 7

## 1. OBJETIVO.

Recibir y dar respuesta a las solicitudes de los interesados en el acceso físico a los gasoductos operados por Promotora de Gases del Sur S.A. E.S.P., dentro de los términos del Reglamento Único de Transporte.

## 2. ALCANCE.

Inicia con la solicitud de conexión de entrada o salida por parte de un cliente existente o cliente potencial, y finaliza con la respuesta de factibilidad técnica y comercial de construcción, o rechazo de la misma.

## 3. RESPONSABILIDADES.

### 3.1 Dirección Comercial:

- Identificar, organizar y priorizar las solicitudes de capacidad de transporte de gas natural ProGasur S.A. E.S.P.
- Gestionar las solicitudes de acuerdo a los términos del Reglamento Único de Transporte.
- Notificar de manera oportuna a todas las solicitudes de conexión, dentro de los términos establecidos en el presente procedimiento, con la aceptación o rechazo de construcción de puntos de entrada o salida, según sea el caso.


### 3.2 Dirección Operación y Mantenimiento (O&M):

- Gestionar la solicitud de viabilidad técnica emitida por la Dirección Comercial
- Elaborar la cotización de construcción del punto de entrada/salida, así como las condiciones técnicas de operación.

## 4. DEFINICIONES.

**4.1. Capacidad Máxima de Mediano Plazo:** Es el máximo volumen de gas transportable en un día de gas, para cada Año del Horizonte de Proyección, calculado por el transportador con modelos de dinámica de flujo de gas, utilizando los parámetros técnicos específicos del fluido y del gasoducto, así como los procedimientos y las presiones de entrada y salida que se definen en la resolución mencionada.

**4.2. Capacidad Disponible Primaria:** Es aquella capacidad que dispone el transportador y que de acuerdo con los contratos suscritos no está comprometida como capacidad en Firme. Corresponde a la disponibilidad de capacidad para contratar bajo las modalidades de la Res. CREG 114-2017

	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Versión:</b> 03 <b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 4 de 7

- 4.3. Punto de Entrada:** Punto en el cual se inyecta el gas al Sistema de Transporte desde la Conexión del respectivo Agente. El Punto de Entrada incluye la válvula de conexión y la “T” u otro accesorio de derivación.
- 4.4. Punto de Salida:** Punto en el cual el Transportador inyecta el gas a la Conexión del respectivo Agente. El Punto de Salida incluye la válvula de conexión y la “T” u otro accesorio de derivación
- 4.5. Reglamento Único de Transporte de Gas Natural (RUT):** Conjunto de normas de carácter general expedidas por la CREG que reglamentan la actividad de las empresas que prestan el Servicio de Transporte de Gas Natural y su interrelación con los demás Agentes.
- 4.6. Remitente Potencial:** Agente que solicita la prestación de servicio de Transporte. También se entiende como el agente que no cuenta con un punto de entrada o salida en la infraestructura de transporte de Progasur.

## 5. REFERENCIAS.


Norma y/o Fuente	Quién la expide	Clasificación	Aparte
071/1999	CREG	Resolución	2.2.1.1
169/2011	CREG	Resolución	
171/2011	CREG	Resolución	

## 6. CONDICIONES GENERALES.


De acuerdo al Reglamento Único de Transporte y a la resolución CREG 169 de 2011, se establece el procedimiento aplicable para solicitar el acceso físico a los gasoductos del Sistema Nacional de Transporte, será el siguiente:

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
1	El Remitente Potencial presentará al transportador la solicitud de acceso y la cotización del Punto de Entrada o de Salida la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:  a. Condiciones técnicas bajo las cuales la requiere;	Remitente Potencial	Oficio/Correo Electrónico o Fax Con la Solicitud de Conexión  GC-FT-02

	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013 <b>Versión:</b> 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 5 de 7

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
	<p>b. Información que permita al Transportador evaluar los efectos técnicos y operacionales de la Conexión a su Sistema de Transporte, incluyendo, entre otros, la ubicación de la Conexión, la localización y especificaciones del medidor y de otros equipos del Agente.</p> <p><b>Nota:</b> Se debe adjuntar el formato GC-FT-02 diligenciado por el Remitente Potencial</p>		
2	<p>El transportador analizará la factibilidad técnica de otorgar el acceso y en un plazo de cinco (5) días hábiles deberá señalar si es factible o no atender la solicitud de acceso. El transportador deberá informar al Remitente Potencial si su solicitud infringe cualquier norma de carácter técnico que no le permita presentar una oferta sobre la misma.</p> <p>El análisis de factibilidad técnica incluye la verificación de que existe Capacidad Disponible Primaria para atender la solicitud del Remitente Potencial.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando el acceso no sea factible por razones técnicas o de seguridad, se podrá rechazar la solicitud, no obstante, en la respuesta del transportador deberá especificarse si se tiene previsto un Plan de Expansión que permita ofrecer servicios de transporte y en qué plazo estimado estaría disponible. La justificación del análisis de factibilidad técnica deberá ser entregado al Remitente Potencial como anexo a la respuesta de la solicitud de acceso y deberá enviarse una copia del mismo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Lo anterior solo aplica para las solicitudes de acceso a través de Puntos de Salida.</p>	Dirección Comercial  Dirección O&M	Respuesta Oficio Factibilidad Técnica y Comercial
3	<p>Una vez confirmada la factibilidad, el transportador deberá presentar una cotización de la construcción de Punto de Entrada y Punto de Salida a su Sistema de Transporte en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la confirmación de la factibilidad de construcción de Puntos de Entrada o Puntos de Salida.</p>	Dirección Comercial	Respuesta Oficio con Propuesta Técnica y Económica de Construcción


	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Versión:</b> 03 <b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 6 de 7

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
	<p>La cotización de la construcción del Punto de Entrada o de Salida por parte del transportador contendrá como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p><b>a.</b> El costo que será aplicable si se acepta la propuesta y la fecha en la cual se terminarán las obras, si hubiere lugar a ellas.</p> <p><b>b.</b> La presión de entrega en los Puntos de Salida y de recibo en los Puntos de Entrada.</p> <p><b>c.</b> La presión de Máxima de Operación Permisible que debe considerar para el diseño de la conexión.</p> <p><b>d.</b> Las condiciones comerciales que se asemejen a la práctica mercantil de presentación de ofertas.</p>		
<b>4</b>	El Remitente Potencial deberá informar al transportador si acepta o rechaza la oferta de acceso físico dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del transportador. Si no hay respuesta formal, expresa y escrita por parte del Remitente Potencial se entenderá que desiste de la solicitud.	Remitente Potencial	Oficio Respuesta Aceptación Términos
<b>5</b>	El acceso definitivo debe estar construido y habilitado plenamente en un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del recibo de confirmación del remitente potencial y después de que exista un acuerdo de pago entre las partes, plazo que solo podrá ser extendido antes de su vencimiento, bajo una razón debidamente sustentada enviada por escrito al remitente, cuya copia deberá ser enviada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	Dirección O&M  Dirección Comercial  Remitente Potencial	Acta de Entrega y Conformidad de

## 9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

### 9.1 COSTOS TIPO PARA PUNTOS DE ENTRADA Y PUNTOS DE SALIDA

El valor máximo que un transportador puede cobrar por la construcción, operación y mantenimiento de un Punto de Entrada o un Punto de Salida, será el que resulte de aplicar la metodología de la resolución CREG 169 de 2011.

	<b>PROCESO</b> GESTIÓN COMERCIAL	<b>Código:</b> GC-PR-013
	<b>PROCEDIMIENTO</b> SOLICITUD DE CONEXIÓN PUNTOS DE ENTRADA O SALIDA	<b>Versión:</b> 03  <b>Fecha:</b> 28/01/2020 <b>Página:</b> 7 de 7

Los costos máximos están calculados a precios de diciembre de 2010. Para efectos de su aplicación en el momento requerido, deberán actualizarse con los índices del IPP e IPC publicados por el DANE respectivos a los valores del último mes disponible a la fecha de cotización y de acuerdo con la fórmula contenida en el Anexo 1 de la resolución CREG 169 de 2011.

## 9.2 COMPROMISOS DE ACCESO:

Con excepción de lo establecido en el numeral 3.1, literal d, numeral v) de la resolución CREG 169 de 2011, el transportador no podrá condicionar el acceso físico de un Remitente Potencial a la celebración de contratos de servicios de transporte, a menos que para conceder el acceso se requiera la expansión del gasoducto porque al momento de la solicitud de acceso no existe la factibilidad técnica para otorgarlo.

Así mismo, según el Artículo 1 de la Res. CREG 171 de 2011, establece que los Transportadores de gas natural por tubería no podrán autorizar el acceso a los gasoductos de su propiedad o que se encuentran bajo su control, a cualquier Usuario Regulado o Usuario No Regulado, que en el momento de la solicitud de conexión se encuentre conectado a un Sistema de Distribución o pueda conectarse a un Sistema de Distribución.

Los Transportadores sólo podrán aceptar el acceso de un Usuario Regulado atendido a través de un comercializador o de un Usuario No Regulado conectado previamente a un Sistema de Distribución o que se pueda conectar a un Sistema de Distribución, cuando como consecuencia de condiciones técnicas (flujo, presión, volumen, calidad del gas, entre otras) o de seguridad, la demanda de dicho Usuario no pueda ser atendida por el distribuidor que le presta o le puede prestar el servicio.

El Usuario que esté conectado o se pueda conectar a un Sistema de Distribución y que por las razones antes señaladas solicite el acceso al Transportador deberá presentarle a éste un documento expedido por el Distribuidor en donde se indiquen las razones técnicas del por qué no le es posible prestarle el servicio a dicho Usuario.

## 10. BIBLIOGRAFÍA.

N.A